

Segundo.-Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.-Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo como al pasar a jubilado, todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición, que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

4624 ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 469/1989, interpuesto contra este Departamento por don Ireneo Gallego del Hoyo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 469/1989, promovido por don Ireneo Gallego del Hoyo, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Rechazamos la alegación a la falta de legitimación pasiva de la Administración del Estado.

Segundo.-Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.-Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo como al pasar a jubilado, todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la presentación del escrito de petición, que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

4625 ORDEN de 20 de febrero de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo con la denominación de «Exposición Universal Sevilla 1992» (serie V).

La Comisión de Programación de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente aprobar, dentro de la serie dedicada a la EXPO' 92, la emisión de cuatro sellos destinados a difundir la imagen de la «Exposición Universal Sevilla 1992».

Esta serie, una vez publicada la Ley 12/1988, de 25 de mayo, sobre beneficios fiscales, en los que se marcan las líneas de actuación para la aprobación de las sobretasas, llevará una sobrecarga de 5 pesetas en cada uno de los cuatro sellos que la componen.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la

denominación «Exposición Universal Sevilla 1992» (serie V), que corresponderá a las siguientes características.

Art. 2.º Los sellos han sido diseñados por el artista sevillano Félix Rivas, y representan la imaginaria visita que realiza «Curro», la simpática mascota de la EXPO' 92 ideada por Heinz Edelman, al recinto de la Exposición.

Sus valores serán los siguientes:

Valor de 8 + 5 pesetas.-«Curro» sobrevuela el recinto comprendido entre el cauce histórico del río Guadalquivir, y la «Corta de la Cartuja».

Valor de 20 + 5 pesetas.-«Curro» pasea frente a la puerta Oeste de la Cartuja, Monasterio fundado en el siglo XV, en cuya fachada se hallará el Pabellón Real durante la Exposición Universal.

Valor de 45 + 5 pesetas.-Final del paseo de «Curro» junto al Puente de la Barqueta, tras el que se vislumbra el gran «Jardín del Guadalquivir», la torre de observación con su plataforma móvil, y la silueta de varios pabellones.

Valor de 50 + 5 pesetas.-«Curro», en su paseo por el recinto de la Exposición, cruza la «Pasarela del Lago» desde donde se observa el canal, franqueado por el «Palenque» y el gran «Pabellón del Presente y del Futuro».

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

La tirada será de 2.748.000 efectos para cada uno, en pliegos de 12 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 22 de febrero de 1990.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1994, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda de sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar al Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 20 de febrero de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

4626 RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén, de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén de dicha Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha

Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Granada, en orden a la homologación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén, dependiente de dicha Universidad; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartados 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio I, en su reunión del día 6 de octubre de 1989 (en uso de la facultad conferida por la Comisión Académica, en su reunión del día 26 de septiembre de 1989), ha resuelto homologar el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de la Escuela Universitaria Politéc-

nica de Jaén, dependiente de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).»

ANEXO

Plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén, dependiente de la Universidad de Granada

1. Título oficial: Ingeniero Técnico en Topografía.
2. De primer ciclo.
3. Duración en años académicos: Tres.
4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.
5. Carga lectiva global: 252 créditos.
6. 25 créditos (10 por 100) para libre configuración de su currículum por el alumnado.
7. Se exige trabajo fin de carrera (9 créditos).

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricas	Prácticas	Total		
1.º	Cartografía.	9	3	12	Conceptos y definiciones. Elementos del mapa. Tipos de mapas. Fotointerpretación.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
1.º	Física.	9	6	15	Introducción. Mecánica. Termodinámica. Fenómenos ondulatorios. Electricidad y Magnetismo.	Física Aplicada. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Teórica. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Electrónica. Física de la Materia Condensada.
1.º	Informática Aplicada.	5	4	9	Conceptos básicos. Introducción a las computadoras: Estructura y funcionamiento, periféricos. Introducción al «software»: Sistemas operativos, traductores paquetes de aplicaciones. Informática Aplicada: Aplicaciones a la Topografía y Cartografía.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
1.º	Matemáticas I.	9	6	15	Estructuras. Espacios vectoriales, matrices y sistemas. Espacios afines y euclídeos. Ideagonalización. Cónicas y Cuádricas. Trigonometría plana y esférica. Análisis e integración.	Matemática Aplicada. Geometría y Topología. Álgebra. Estadística e Investigación Operativa. Análisis Matemático.
1.º	Sistemas de representación y Dibujo Técnico.	5	4	9	Dibujo Geométrico. Dibujo de curvas. Proyektividad, simbología y normalización. Otros sistemas de representación.	Expresión Gráfica Arquitectónica. Expresión Gráfica en la Ingeniería.
1.º	Topografía I.	8	10	18	Nociones generales. Medida directa de distancias. Medida de ángulos. Elementos comunes a los instrumentos topográficos. El Teodolito. Estadimetría. Instrumentos altimétricos. Instrumentos especiales.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
2.º	Astronomía y Geodesia.	9	3	12	Astronomía de posición. Medida del tiempo. Instrumentos. Orientación a las estrellas. Cálculo de longitud y latitud.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
2.º	Dibujo Cartográfico e Informática Gráfica.	5	4	9	Instrumentación. Soportes. Tintas. Teoría del color. Dibujo cartográfico. Cartografía informática.	Expresión Gráfica Arquitectónica. Expresión Gráfica de la Ingeniería. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
2.º	Fotogrametría I.	9	6	15	Generalidades. Estudio de la foto: Terrestre y aérea. Planificación de vuelos. Orientaciones: Relativas, absolutas. Instrumentación.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
2.º	Geomorfología.	6	3	9	Estructura y composición de la tierra. El relieve. Tectónica de placas. Estructuras geológicas. Climatología. Agentes geológicos externos. Estructura geomorfológica de España. Representación cartográfica. Mapas geológicos y morfológicos.	Geodinámica. Estratigrafía. Cristalografía y Mineralogía. Petrología y Geoquímica.
2.º	Matemáticas II.	6	3	9	Ecuaciones diferenciales. Cálculo numérico. Estadística y probabilidad. Geometría diferencial.	Matemática Aplicada. Álgebra. Estadística e Investigación Operativa. Análisis Matemático. Geometría y Topología.
2.º	Topografía II.	10	8	18	Metodos de agrimensura. Métodos topográficos: Planimétricos, altimétricos. Levantamientos topográficos, redes primarias, intermedias y de detalle.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
3.º	Cartografía II.	6	4	10	Historia. Proyecciones cartográficas. Sistemas de reproducción cartográfica. Información cartográfica. Sistemas actuales de cartografía.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricas	Prácticas	Total		
3.º	Fotogrametría II.	6	4	10	Levantamientos por fotografía aérea. Aereo-triangulación. Estudio de la foto analítica. Errores y deformaciones. Ortoproyección. Práctica del punto de apoyo.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
3.º	Geodesia y Proyecciones Cartográficas.	6	3	9	Geodesia matemática. Métodos de medición. Observación y métodos de cálculo. Proyecciones analíticas.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
3.º	Geofísica.	6	3	9	Generalidades. Gravimetría. Sismología, Geomagnetismo, Oceanografía.	Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
3.º	Legislación General.	6	3	9	Historia. Clases de Catastro. Leyes del suelo, de carreteras, del medio ambiente, etc. Legislación actual.	Derecho Administrativo.
3.º	Oficina Técnica.	6	3	9	Generalidades. Levantamientos topográficos. Programas topográficos de oficina técnica.	Expresión Gráfica Arquitectónica.
3.º	Topografía de obras y levantamientos especiales.	7	5	12	Materiales de construcción. Proyectos y replanteos. Planímetro de obras. Altimetro de obras. Levantamientos especiales.	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

4627 RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Optica de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios de Diplomado en Optica de la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Granada, en orden a la homologación del plan de estudios de Diplomado en Optica de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartados 4 b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio I, en su reunión del día 6 de octubre de 1989 (en uso

de la facultad conferida por la Comisión Académica del día 26 de septiembre de 1989), ha resuelto homologar el plan de estudios de Diplomado en Optica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunica a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).»

Granada, 8 de enero de 1990.-El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO

Plan de estudios de Diplomado en Optica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada

1. Título oficial: Diplomado en Optica.
2. De primer ciclo.
3. Duración en años académicos: Tres.
4. Centro responsable de la organización del plan: Facultad de Ciencias (Universidad de Granada).
5. Carga lectiva: 254 créditos.
6. Créditos para la libre configuración curriculum por el alumno: 27 créditos.
7. No se exige trabajo o examen fin de carrera.

Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricas	Prácticas	Total		
1.º	Anatomía.	3	2	5	Estudio de los principales aspectos relacionados con la composición y estructura del órgano humano de la visión.	Ciencias Morfológicas.
1.º	Biología e Historia Ocular.	6	4	10	Adquisición de los conocimientos generales sobre la composición química de la materia viva y de las asociaciones celulares que forman los diversos tejidos del cuerpo humano.	Biología Celular.
1.º	Dibujo y Diseño.	3	3	6	Dibujo a mano alzada. Dibujo técnico aplicado a la optica de anteojería. Diseño óptico: La gafa como aparato ortopédico, la estética y la forma en el diseño de la gafa, principios compositivos, preparación y utilización de bocetos, diseño definitivo, plantillas de taller, maquetas y materiales.	Optica. Dibujo.
1.º	Física.	9	6	15	Mecánica dinámica, propiedades elásticas de los materiales. Ondas. Electromagnetismo. Fundamentos de electrónica. Optoelectrónica y Física Cuántica.	Optica. Física Aplicada. Física Teórica. Física de la Materia Condensada. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Electrónica. Electromagnetismo.